



Municipalidad Distrital de Vichayal

Elevada a categoría de Distrito - Ley 316 de 28 de Agosto de 1920

MARISCAL CASTILLA 106 VICHAYAL – PAITA

RUC.20168899204

“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N°037-2023-MDV

Vichayal, 13 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL
POR CUANTO:

Visto en sesión ordinaria de Concejo N°07 de fecha 13 de abril del año en curso, las solicitudes de apoyo económico presentado por la Asociación de Pequeños Agricultores Fortaleza de los Incas, representada por los señores Leonardo de la Cruz Fiestas Presidente, Maximiliano Uzquiano Aro secretario, se aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es el Órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Artículo 9º numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el Artículo 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Asociación de Pequeños Agricultores Fortaleza de los Incas, realizara el acto de Inauguración de la Electrobomba de dicho sector y no teniendo los recursos respectivos solicitan se les brinde un aporte para llevar a cabo dicha actividad, ya que la operatividad de dicha electrobomba va en beneficio de los agricultores.

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas estando a lo propuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** un apoyo económico para cubrir gastos de actividad (Inauguración de Electrobomba), y así dar inicio a la operatividad de Electrobomba de la Asociación de Pequeños Agricultores Fortaleza de los Incas.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	IMPORTE DEL APOYO
01	LEONARDO DE LA CRUZ FIESTAS		S/. 200.00

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Presupuesto, Tesorería de la Municipalidad el cumplimiento del siguiente acuerdo

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** que Imagen Institucional y/o Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el portal Web de la entidad.

Regístrese, Publíquese Comuníquese y Cúmplase